



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1572

VISTO:

El Expediente N°:4050-233.356/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Graciela Beatriz Valdez destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio a la Sra. GRACIELA BEATRIZ VALDEZ
----- (D.N.I N°: 14.059.620), por la suma de Pesos QUINCE MIL
(\$15.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.479 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1573

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-232.874/2.022, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Cristino Castro destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

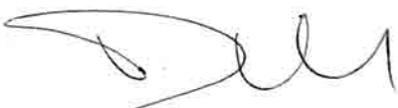
POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°:Otórgase un subsidio al Sr. CRISTINO CASTRO (D.N.I ----- N°: 14.385.182), por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.480 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1574

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE PATIN ARTÍSTICO ORIANA MAGALI** mediante Expediente 4050-233.645/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que, la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE PATIN ARTÍSTICO ORIANA MAGALI**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Storni 722, del barrio Vengochea, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE PATIN ----- ARTÍSTICO ORIANA MAGALI DE NUEVO**, el Nº 305 (trescientos cinco) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.481 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1575

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.584/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal y Combi" para la realización del viaje a la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba, a fin de representar al Municipio en el evento "Cosquín Joven" los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Noviembre del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es poder asistir y representar al Municipio a través de la Dirección de Cultura en el evento "Cosquín Joven";

Que a fs. 03 se adjunta invitación de los organizadores del evento a realizarse los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Noviembre del 2.022, en la Plaza Próspero Molina, de la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal y Combi";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el "Uso del Micro Municipal y ----- Combi" para la realización del viaje a la Localidad de Cosquín, Provincia de Córdoba, a fin de representar al Municipio en el evento "Cosquín Joven" los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Noviembre del 2.022-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.482 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1576

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 13, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señorita Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 13, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" a la Señorita Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN";

Que a fs. 03/12 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señorita Karin Daiana KUKOC;

Que a fs. 17 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señorita Karina Daiana KUKOC;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

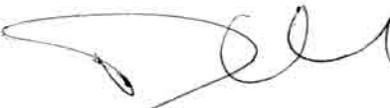
DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, ----- dispónese contratar a la Señorita Karin Daiana KUKOC (D.N.I. N° 37.984.397), para desempeñar tareas dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




Mauro S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.483 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 1577

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 12, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señorita Violeta DE PRIEGO (D.N.I. N° 41.459.951), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "Envión"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-229.542/22 Alcance 12, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" a la Señorita Violeta DE PRIEGO (D.N.I. N° 41.459.951), dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN";

Que a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señorita Violeta DE PRIEGO;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señorita Violeta DE PRIEGO;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, ----- dispónese contratar a la Señorita Violeta DE PRIEGO (D.N.I. N° 41.459.951), para desempeñar tareas dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$31.500,00.-)-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Comunitario, Estructura Programática: 65.02.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVIÓN".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.484 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1578

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.564/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de "Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado de Contención para el Acto del Día de la Independencia", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 68/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 bis del Expediente N° 4050-233.564/22, obra la solicitud de pedido N° 1.660 del ejercicio 2.022, correspondiente a la contratación del servicio de "Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado de Contención para el Acto del Día de la Independencia", según se detalla en la misma;

Que a fs. 23 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1838 por un valor de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 798.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 25 para que presenten cotización;

Que a fs. 30 y 32, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TULIAN MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL (\$ 804.000,00.-) y "LEMOZ NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 862.000,00.-);

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 68/2.022 de fecha 7 de Julio 2.022;

Que a fs. 34/36 obra glosada la comparación de ofertas;

Que a fs. 37, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "TULIAN MARIO ALEJANDRO" (Items a adjudicar N° 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00.-), y b) "LEMOZ NAZARENO CRUZ" (Items a adjudicar N° 3), por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 68/2.022, para la contratación del ----- servicio de "Sonido, Ornamentación, Escenario, Vallado de Contención para el Acto del Día de la Independencia", por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 798.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 68/2.022 a los proveedores, según se ----- detalla a continuación:

a) "TULIAN MARIO ALEJANDRO" (Items a adjudicar N° 1 y 2), por un valor de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00.-);

b) "LEMOZ NAZARENO CRUZ" (Items a adjudicar N° 3), por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1838, obrante a fs. 23 del Expediente 4050-233.564/22.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.485 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)





MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1579

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.325/22, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad", en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.994.600,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 94 a 124, del Expediente N° 4050-233.325/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 153 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 46 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 02 de Agosto de 2.022 a las 10 horas;

Que a fs. 159 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.994.600,00.-), para la efectivización de la obra "Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1828 inserta a fs. 158;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 46/2.022, para la efectivización de la obra "----- Construcción de Edificio del COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad "; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 94 a 124 del Expediente N° 4050-233.325/22 ; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.994.600,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones -- Particulares, obrantes a fs. 94 a 124 del Expediente N° 4050-233.325/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$73.995,00-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes al día de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Agosto de 2.022, a las 10 ---- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en ----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.486 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1580

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.704/22, iniciado por la Dirección de Entidades de Bien Público, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades denominadas "La Esquina Cultural de General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una propuesta generada por iniciativa de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses;

Que el objetivo de dicha actividad es promover un espacio de encuentro, intercambio e integración cultural al aire libre;

Que contará con artistas y expositores invitados en cada edición, muestras de arte, música, danzas, conversatorios, exposiciones, mercado de emprendedores y más;

Que las actividades denominadas "La Esquina Cultural de General Rodríguez" se llevarán a cabo en la intersección de las arterias Mariano Moreno y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, los días Domingo 10 de Julio, 14 de Agosto, 11 de Septiembre, 9 de Octubre, 13 de Noviembre y 11 de Diciembre de 2.022;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades denominadas "La -----
----- Esquina Cultural de General Rodríguez", a llevarse a cabo los días Domingo 10 de Julio, 14 de Agosto, 11 de Septiembre, 9 de Octubre, 13 de Noviembre y 11 de Diciembre de 2.022, en la intersección de las arterias Mariano Moreno y Pedro Whelan, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-


DIÉGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.487 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1581

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.284/22, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la efectivización de la "Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solis"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la efectivización de la "Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solis", en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 421.848.945,05.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 64 a 94, del Expediente N° 4050-233.284/22, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 121 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 52 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 2 de Agosto de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 123 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 421.848.945,05.-), para la efectivización de la "Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solis", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1850 inserta a fs. 122;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 52/2.022, para la efectivización de la "Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solis"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 64 a 94 del Expediente N° 4050-233.284/22; por un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 421.848.945,05.-);

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 64 a 94 del Expediente N° 4050-233.284/22, y fíjase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal;

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de Agosto de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora;

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días;

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese;

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.488 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1582

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.634/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas, educativas durante las Vacaciones de Invierno que comprenderán desde el día 15 al 31 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de dicho proyecto es la apertura de talleres de distintas disciplinas que se brindan desde las Direcciones pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales haciéndolo extensible a los espacios públicos destinados a toda la comunidad;

Que, a fs. 02 se adjunta nómina de lugares propuestos para el desarrollo de las actividades durante el receso escolar;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades recreativas, deportivas, culturales, artísticas y educativas durante las Vacaciones de Invierno que comprenderán desde el 15 al 31 de Julio del corriente año;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades recreativas, -----
----- deportivas, culturales, artísticas y educativas durante las Vacaciones
de Invierno que comprenderán desde el 15 al 31 de Julio del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.489 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1583

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.637/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" los "Actos de Entrega de Libretas de Calificaciones y Libros de Texto a los Estudiantes del Plan FINES"; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dichos actos es dotar a quienes estudian del instrumento que les permitirá dejar constancia de sus calificaciones a lo largo de la cursada y del material didáctico que necesitan para llevar adelante sus estudios;

Que la "entrega" estará organizada en tandas de grupos, y se realizará en lugares y horarios más convenientes para los estudiantes;

Que los "Actos de Entrega de Libretas de Calificaciones y Libros de Texto a los Estudiantes del Plan FINES" se llevará a cabo a partir del mes de Julio al mes de Diciembre del Ciclo Lectivo 2.022;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

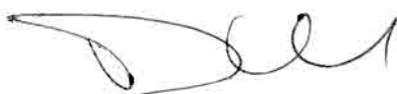
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" los "Actos de Entrega de Libretas de ----- Calificaciones y Libros de Texto a los Estudiantes del Plan FINES", a llevarse a cabo a partir del mes de Julio al mes de Diciembre del Ciclo Lectivo 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.490 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1584

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.576/22, iniciado por la Señora Jueza del Juzgado de Faltas Municipal, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la "XI Jornada Nacional de Justicia de Faltas"; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del proyecto es el abordaje a temas relacionados con aspectos organizativos de la institución en el país y particularmente sobre tres incumbencias de materia ambiental, el tránsito y la Defensa de Usuarios y Consumidores;

Que, a fs. 04 se halla agregado el programa de las disertaciones a llevarse a cabo el día del evento;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 06 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García solicita la declaración de "Interés Municipal" de la "XI Jornada Nacional de Justicia de Faltas" a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días 8 y 9 de septiembre del 2.022;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

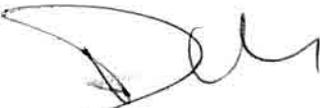
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" de la "XI Jornada Nacional de -----
----- Justicia de Faltas" a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días 8 y 9 de
septiembre del 2.022.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.491 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1585

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.635/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la concurrencia de los contingentes representativos de instituciones intermedias de nuestro distrito al Parque de los Derechos sito en el Centro Recreativo Nacional (Ce.Re.Na.) perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en la Ciudad de Ezeiza; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de dicho proyecto es que cada contingente representativo de instituciones intermedias que concurra al Parque de los Derechos rote por una serie de estaciones como derechos, panadería, circuito vial, huerta, yoga, baile, actividades recreativas, lúdicas y talleres temáticos;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la concurrencia de los contingentes representativos de instituciones intermedias de nuestro distrito al Parque de los Derechos sito en el Centro Recreativo Nacional (Ce.Re.Na.) perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en la Ciudad de Ezeiza;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la concurrencia de los contingentes -
----- representativos de instituciones intermedias de nuestro distrito al
Parque de los Derechos sito en el Centro Recreativo Nacional (Ce.Re.Na.) perteneciente
al Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en la Ciudad de Ezeiza.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.492 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1586

VISTO:

El pedido de licencia formulado por la Agente Municipal Doña Mónica Liliana GALLAR (D.N.I. N° 11.491.936), Legajo Interno N° 699; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-232.847/22, la Agente Municipal Doña Mónica Liliana GALLAR (D.N.I. N° 11.491.936), Legajo Interno N° 699, solicita licencia especial con goce de haberes por el término de un (1) año, en atención a encontrarse al cuidado permanente de su hija María del Rosario MICIELI (D.N.I. N° 33.080.631);

Que, este Departamento Ejecutivo entiende apropiado que el otorgamiento de la licencia solicitada sea concedida en virtud del encuadre legal que prevé el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (aprobado por Ordenanza N° 4.976/21);

Que el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal", dispone que por causas no previstas en el mismo y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados se podrán conceder licencias especiales con o sin goce de haberes, requiriéndose para ello una antigüedad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de iniciación de la licencia;

Que corresponde acceder a lo solicitado por la Agente Municipal, Doña GALLAR por considerar que las razones en que se funda dicha petición reúne los requisitos que exige la legislación vigente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial con goce de haberes a la Agente ----- Municipal, Doña Mónica Liliana GALLAR (D.N.I. N° 11.491.936), Legajo Interno N° 699, a partir del día 3 de Junio de 2.022 y por el término de un (1) año, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 60° del "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal" (cfr. Ordenanza N° 4.976/21).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección de Recursos ----- Humanos, el dictado del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1493 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1587

VISTO:

La solicitud de "Licencia Anual Ordinaria" presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO, en el Expediente N° 4050-233.700/22, para ser gozada en el período comprendido entre los días 11 de Julio de 2.022 al 27 de Julio de 2.022, ambos inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3 ha solicitado hacer uso del derecho de goce de la licencia anual ordinaria por el período de tiempo comprendido entre los días 11 de Julio de 2.022 al 27 de Julio de 2.022, ambos inclusive;

Que, a fs. 2 del Expediente N° 4050-233.700/22 el Señor Intendente Municipal, encomienda realizar el acto administrativo a través del cual se otorgue al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, Dr. Cristian LUCERO, la licencia anual ordinaria peticionada a fs. 1;

Que, a tales efectos, resulta oportuno, conveniente y necesario designar a quien habrá de reemplazarlo mientras dure la licencia, en virtud del cúmulo de tareas que posee el Juzgado de Faltas Municipal N° 3;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Concédese al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, ----- Dr. Cristian LUCERO, licencia anual ordinaria en el desempeño de sus funciones desde el día 11 de Julio de 2.022 y hasta el 27 de Julio de 2.022, ambos inclusive.-----

ARTICULO 2º: En los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 4.876, promulgada ----- por Decreto N° 1.888/20, designase para dicho período como Juez subrogante del Juzgado de Faltas Municipal N° 3, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, Dr. Gastón Alberto DOMINGUEZ GOMEZ.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y por su ----- intermedio notifíquese el contenido y alcance del presente Decreto a los interesados.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.494 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO5)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1588

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.636/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el ciclo "Cuentacuentos por las Escuelas" que comprenderá desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es acercarse a niños y adolescentes desde la narración teatral a la lectura y el juego;

Que la modalidad de trabajo constará de tres partes Narración, dramatización sobre el cuento narrado y lectura con visualización de gigantografías, temática "Libros y Lectura";

Que a fs. 03 se adjunta cronograma que llevará adelante el Señor Daniel Claudio STORTINI, en los diferentes establecimientos educativos del distrito;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ solicita la declaración de "Interés Municipal" el ciclo "Cuentacuentos por las Escuelas" que comprenderá desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2.022;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el ciclo "Cuentacuentos por las Escuelas" que comprenderá desde el 1° de Agosto al 31 de Diciembre del 2.022-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.495 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1589

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Luján María SUAREZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º, 3º y 6º de la Ordenanza N°: 4977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente LUJAN MARIA SUAREZ (D.N.I.Nº: -----
----- 26.994.009 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:4.528,
CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, percibirá a
partir del día 8 de Julio de 2022, una compensación mensual consistente en un 5% del
sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Pro-
gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.496 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1590

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:1.465/2022, se dispuso el otorgamiento de una Bonificación por Insalubridad a la señorita Micaela del Carmen Pérez, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que habiéndose detectado un error en el considerando de dicho Decreto, con respecto al apellido de dicha agente y siendo que en la parte dispositiva se transcribió en forma correcta;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en el Decreto N°:1.465, cuya hoja n°:1.558, rubricada, ----- foliada y numerada en el Libro de Decretos del Ejercicio 2.022, deberá leerse:

“VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Micaela del Carmen PEREZ, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º,3º y 6º de la Ordenanza N°:4.977/21 en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, se autorice el abono de la compensación antes citada;”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 8 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.497 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1591

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.877/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 21/2.022, para la "Adquisición de Maquinarias y Herramientas en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", que fuera convocada por el Decreto N° 1.208/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 162 del Expediente N° 4050-231.877/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 29 de Junio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KIMEL DANIEL LUIS" y "PROMECON S.R.L.";

Que a fs. 163 a 196 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 197, luego de analizadas las ofertas presentadas, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, informa la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "PROMECON S.R.L.";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor "PROMECON S.R.L.", con domicilio legal en ----- Avenida Constitución N° 805, de la Localidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 21/2.022 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.208/22 en el Expediente N° 4050-231.877/22, por un valor de PESOS NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 9.015.840,00.-), para la "Adquisición de Maquinarias y Herramientas en el Marco del Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1491, modificada por la N° 1-1875, obrantes a fs. 53/64 y 200 del Expediente N° 4050-231.877/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.498 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1592

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.050/22, iniciado por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Adquisición de Materiales para el Programa Potenciar Trabajo - Proyecto Nº 7 Pozo de Agua", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 66/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-233.050/22, obra la solicitud de pedido Nº 1.643 del ejercicio 2.022, correspondiente a la "Adquisición de Materiales para el Programa Potenciar Trabajo - Proyecto Nº 7 Pozo de Agua", según se detalla en la misma;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1701 por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GOESTATE S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 1.422.410,00.-) y "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000,00.-);

Que a fs.16 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 66/2.022;

Que a fs.17 a 19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "AJIRU S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 66/2.022, para la "Adquisición de ----- Materiales para el Programa Potenciar Trabajo - Proyecto Nº 7 Pozo de Agua", por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 66/2.022 al proveedor "AJIRU S.R.L.", ----- con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 104, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la "Adquisición de Materiales para el Programa Potenciar Trabajo - Proyecto Nº 7 Pozo de Agua", por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1701, obrante a fs. 7 del Expediente 4050-233.050/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.499 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1593

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:2.592//2021, se dispuso la Contratación como Personal Temporario del señor Agustín Amílcar ALTIERI, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en las funciones que debe desempeñar dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:2.592/2021, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al señor AGUSTIN
----- AMILCAR ALTIERI (D.N.I.Nº:29.623.800 – CLASE --
1982), Legajo Interno Nº:4.283, a partir del día 1º de Enero de 2022 hasta
el día 31 de Diciembre de 2022, quien cumplirá sus funciones en Servicio -
Médico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada - -
Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas Semanales.”-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.500 (MIL QUINIENTOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1594

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación Espacio Público, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y la creación del cargo de “Dirección Operativa Delegación Malvinas”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación Espacio Público, -
----- Clase III”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 11 de Julio de 2022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección Operativa Delegación ---
----- Malvinas”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 11 de Julio de 2022.-----

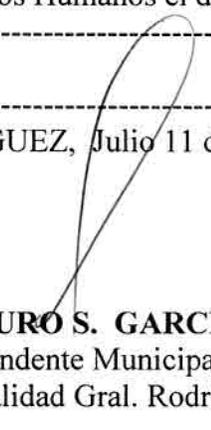
ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la --
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias - - -
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.501 (MIL QUINIENTOS UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1595

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Dante Heradio LUGO, en el cargo de Director Operativa Delegación Malvinas, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Director Operativa ----- Delegación Malvinas, al Señor DANTE HERADIO LUGO (D.N.I.Nº: 31.975.842 – CLASE 1.985), Legajo Nro. 4.850, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

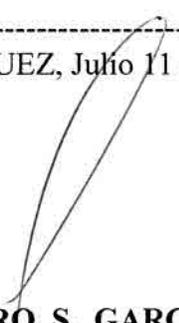
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado - ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.502 (MIL QUINIENTOS DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS

EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1596

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Pablo Hernán FERRERO, en el cargo de Director Prevención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día de la fecha en el cargo de Director -----
----- Prevención Comunitaria, al Señor PABLO HERNAN FERRERO
(D.N.I.Nº:23.502.495 – CLASE 1.974), Legajo Nro. 4.848, dependiente de la Secretaría
de Seguridad y Transporte.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110111000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.503 (MIL QUINIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1597

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Eugenio CEJAS, en el cargo de Coordinador de Operativo de Tareas, Clase III, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador de ----
----- Operativo de Tareas, Clase III, al Señor EUGENIO CEJAS
(D.N.I.Nº:12.646.132 – CLASE 1.958), Legajo Nro. 4.849, dependiente de la Secretaría
de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.504 (MIL QUINIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1598

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez

DECRETA

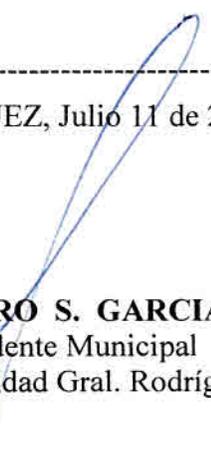
ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día de la fecha el cese del Señor ARIEL -----
----- CARLOS GONZALEZ (D.N.I.N°:34.543.683), en el cargo de
Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Transporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:1.505 (MIL QUINIENTOS CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1599

VISTO:

El Expediente N°:4050-232.894/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al señor Alejandro Gustavo Cova, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor ALEJANDRO GUSTAVO COVA -----
----- (D.N.I.Nº:21.820.960) por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.506 (MIL QUINIENTOS SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1600

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.832/22, iniciado por Intendencia Municipal, con con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* la realización de la *Jornada denominada "No Somos Cómplices"*; y

CONSIDERANDO:

Que la "Jornada" tiene como objetivo principal concientizar a modo de visibilizar otras de las formas de violencia de género como es el "acoso sexual";

Que, la misma, está organizada por el Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez, y contará con la presencia de Thelma FARDIN, como principal disertante;

Que la Jornada denominada "No Somos Cómplices" se llevará a cabo el día 12 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal"* la realización de la Jornada -----
----- denominada *"No Somos Cómplices"*, organizada por el Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 12 de Julio de 2.022 en las instalaciones de la Cámara Empresaria de General Rodríguez.- -----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.507 (MIL QUINIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1601

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario en virtud del cambio del responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 164/22 de este Departamento Ejecutivo, se designó a la Técnica Mariana Galván como Responsable por la Ejecución de los Gastos de la "Caja Chica" de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y a la Señora María Fernanda Cueva como Responsable por la Tenencia de dichos Fondos;

Que a fs. 2 la Secretaría de Desarrollo Comunitario Señora Mariana Balbi, solicita el cambio de responsabilidad por la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica perteneciente a dicha Secretaría, quedando como responsable de los mismos la Sra. Aldana Daniela Scafetta (DNI Nº 39.332.910 – CLASE 1.995), Legajo Interno Nº 4.722;

Que, en esta instancia corresponde realizar modificaciones con respecto a la administración de la "Caja Chica" que se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

Que a fs. 9 el Contador Municipal, Ctdor. Fernando Miguel Aguirre no tiene objeciones que realizar al cambio de Responsable de la Caja Chica aludida;

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo que decreta el cambio de Responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la designación de la agente Sra. María Fernanda CUEVA (DNI Nº 28.384.421- CLASE 1.980), Legajo Interno Nº 2.844, como responsable de la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, dándosele de baja en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja".

ARTICULO 2º: Designase, a partir de la fecha como responsable por la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Señora Aldana Daniela SCAFETTA (DNI Nº 39.332.910 – CLASE 1995), Legajo Interno Nº 4.722 e inclúyesela en el goce de la compensación mensual por el concepto de "Fallo de Caja".

ARTICULO 3º: Establécese, a partir del día de la fecha como responsable por la ejecución de los gastos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a la Señora Mariana Carla BALBI (DNI Nº 32.149.270 – CLASE 1.986), Legajo Interno Nº 4.753.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.508 (MIL QUINIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

N° 1602

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La solicitud de creación de Caja Chica presentada por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Mariana del Carmen Galván, así como también la designación de la Señora María Fernanda Cueva (DNI N° 28.384.421 – CLASE 1.980), Legajo Interno N° 2.844 como responsable de la Tenencia de los Fondos de aludida Caja Chica; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto N° 2.980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, nombramiento de los responsables de la Administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de cuentas;

Que la estructura actual municipal cuenta con la nueva Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

Que resulta menester la creación de una Caja Chica para ser Administrada por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con el único destino de financiar gastos inherentes a su actividad;

Que a fs. 2 la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos solicita la creación de una “Caja Chica”, así como también, nombrar responsable por la Tenencia de los Fondos a la Señora María Fernanda Cueva (DNI N° 28.384.421 – CLASE 1.980) Legajo Interno N° 2.844, dependiente de su Secretaría;

Que a fs. 8 el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre no tiene objeciones que realizar en cuanto a la apertura de la “Caja Chica” para la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos., indicando que la misma debe ser por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-);

Que este Departamento Ejecutivo, considera pertinente proceder al dictado del acto administrativo que decreta la creación de la “Caja Chica” dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Créase una Caja Chica de pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-) que será administrada por la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar la habilitación de la “Caja Chica” a que hace referencia el Artículo 1°, así como extender la orden de pago pertinente, previo cumplimiento de la prestación de la fianza prescripta por la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°: El fondo creado se destinará a solventar los gastos de pequeña cuantía que contribuyan al manejo eficiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.

ARTICULO 4°: Designase, a partir de la fecha como responsable por la Tenencia de los Fondos de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a la Señora María Fernanda CUEVA (DNI N° 28.384.421-CLASE 1.980), Legajo Interno N° 2.844 e inclúyesela en el goce de la compensación mensual por el concepto de “Fallo de Caja”.

ARTICULO 5°: Establécese a partir del día de la fecha como responsable por la ejecución de los gastos de la “Caja Chica” perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, a la Señora Mariana del Carmen GALVAN (DNI N° 25.654.124 –CLASE 1.978), Legajo Interno N° 3.486.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.509 (MIL QUINIENTOS NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1603

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.734/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier TARRAGONA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" las actividades previstas para "La Fiesta Patria de Perú"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la conmemoración de la Independencia de Perú,

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 1 del precitado Expediente, el Secretario Privado, Don Javier Tarragona, solicita la declaración de "Interés Municipal" las actividades previstas para "La Fiesta Patria de Perú" a llevarse a cabo el día 30 de Julio del 2.022 en la Plaza Ampliación Agua de Oro;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" las actividades previstas para "La -----Fiesta Patria de Perú" a llevarse a cabo el día 30 de Julio del 2.022 en la Plaza Ampliación Agua de Oro. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.510 (MIL QUINIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1604

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.076/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 25/2.022, para la adquisición de "Insumos de Informática para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", que fuera convocada por el Decreto N° 1.268/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95 del Expediente N° 4050-233.076/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 1° de Julio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KIMEL DANIEL LUIS", "HOMMOS MARIA LAURA", "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL";

Que a fs. 96 a 99 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 100, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "HOMMOS MARIA LAURA" (Items a adjudicar N° 4, 5 y 6), por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000,00.-), b) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar N° 2 y 3), por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200,00.-), c) "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." (Items a adjudicar N° 1), por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 855.400,00.-), y d) "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" (Items a adjudicar N° 7), por un valor de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00.-);

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 25/2.022 que fuera convocada -----
----- mediante el Decreto N° 1.268/22 en el Expediente N° 4050-233.076/22, para la adquisición de "Insumos de Informática para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", a los proveedores, según se detalla a continuación:

a) "HOMMOS MARIA LAURA" (Items a adjudicar N° 4, 5 y 6), por un valor de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL (\$ 808.000,00.-),

b) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar N° 2 y 3), por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 418.200,00.-),

c) "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." (Items a adjudicar N° 1), por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 855.400,00.-),

d) "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" (Items a adjudicar N° 7), por un valor de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600,00.-).-----

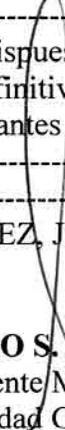
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1608, modificada por la N° 1-1876, obrantes a fs. 17 y 103 del Expediente N° 4050-233.076/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.511 (MIL QUINIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1605

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.074/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 26/2.022, para la adquisición de "Insumos de Ferretería para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", que fuera convocada por el Decreto N° 1.271/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 del Expediente N° 4050-233.074/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 1° de Julio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KIMEL DANIEL LUIS" y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL";

Que a fs. 62 a 64 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 65, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar N° 1, 4, 8, 9 y 10), por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 225.600,00.-), y b) "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" (Items a adjudicar N° 2, 3, 5, 6 y 7), por un valor de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 126.192,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 26/2.022 que fuera convocada -----
----- mediante el Decreto N° 1.271/22 en el Expediente N° 4050-233.074/22, para la adquisición de "Insumos de Ferretería para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", a los proveedores, según se detalla a continuación:

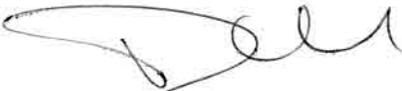
a) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar N° 1, 4, 8, 9 y 10), por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 225.600,00.-),

b) "TONIETTI ADRIAN EMANUEL" (Items a adjudicar N° 2, 3, 5, 6 y 7), por un valor de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 126.192,00.-).-----

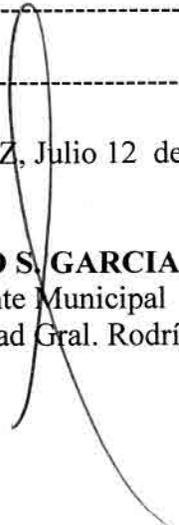
ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1617, modificada por la N° 1-1871, obrantes a fs. 16 y 68 del Expediente N° 4050-233.074/22.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.512 (MIL QUINIENTOS DOCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1606

VISTO:

El Expediente Nº 4050-233.077/22, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 27/2.022, para la adquisición de "Mobiliario y Artículos del Hogar para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.269/22 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78 del Expediente Nº 4050-233.077/22 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 1º de Julio de 2.022, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "KIMEL DANIEL LUIS", "HOMMOS MARIA LAURA" y "TONIETTI ADRIAN EMANUEL";

Que a fs. 79 a 83 obra glosada la "Comparación de Ofertas";

Que a fs. 84, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los proveedores: a) "HOMMOS MARIA LAURA" (Items a adjudicar Nº 3 y 15), por un valor de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 562.000,00.-), y b) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17), por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.574.800,00.-);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2.022 que fuera convocada -----
----- mediante el Decreto Nº 1.269/22 en el Expediente Nº 4050-233.077/22, para la adquisición de "Mobiliario y Artículos del Hogar para el Equipamiento de Hospitales y Salas Periféricas", a los proveedores, según se detalla a continuación:

a) "HOMMOS MARIA LAURA" (Items a adjudicar Nº 3 y 15), por un valor de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 562.000,00.-),

b) "KIMEL DANIEL LUIS" (Items a adjudicar Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17), por un valor de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.574.800,00.-).-----

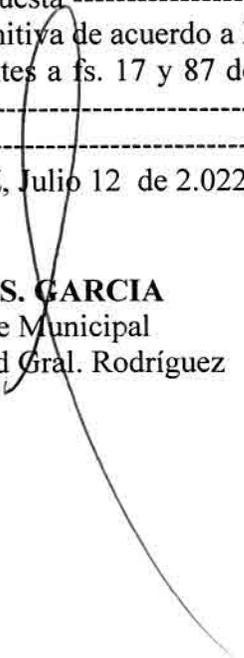
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1618, modificada por la Nº 1-1872, obrantes a fs. 17 y 87 del Expediente Nº 4050-233.077/22.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 12 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.513 (MIL QUINIENTOS TRECE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1607

VISTO:

El Expediente N° 4050-233.337/22, por el cual la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita el uso del "Micro Municipal" y ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Torneo Internacional IX Edición Copa Tokio"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-233.337/22, la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi" solicita el uso del "Micro Municipal" y ayuda económica, a los efectos de solventar gastos de la participación en el "Torneo Internacional IX Edición Copa Tokio";

Que el "Torneo Internacional IX Edición Copa Tokio" se disputará en la Provincia de Misiones, República Argentina;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 11 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), asimismo solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de dicha Asociación en el torneo de mención;

Que a fs. 14 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela de Judo ----- y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi", en el "Torneo Internacional IX Edición Copa Tokio", a disputarse el día 16 de Julio de 2.022, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.- -----

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en ----- el "Torneo Internacional IX Edición Copa Tokio", otórgase, por única vez, a la Escuela de Judo y Lucha Olímpica "Dojo Kentoshi", cuyo Presidente es el Señor Sergio DUARTE y su Tesorera la Señora Carmen CUQUERELLA, un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-).- -----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos Vigente.- -----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ----- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.- -----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.514 (MIL QUINIENTOS CATORCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1608

VISTO:

El Expediente N° 4050-232.759/22, por el cual el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la "reconversión de 49 Horas Técnicas a 49 Horas no Médicas"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-232.759/22 el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, solicita la "reconversión de 49 Horas Técnicas a 49 Horas no Médicas";

Que a fs. 7 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que habiéndose liberado el cupo de "Horas Técnicas", no ve objeción alguna con respecto al pedido realizado a fs. 2 por el Señor Secretario de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modificase el carácter de cuarenta y nueve (49) "Horas Técnicas", las ----- que a partir del día de la fecha pasarán a ser "Horas No Médicas" de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y/o administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1°.- ----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.515 (MIL QUINIENTOS QUINCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1609

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Diego Eduardo REYES DIAZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubicase, a partir del día 13 de Julio de 2.022, al agente municipal --
----- DIEGO EDUARDO REYES DIAZ (D.N.I. Nº: 34.585.149 - CLASE
1.989), Legajo Interno Nº: 4.820, quien se desempeña como "Personal Temporario",
dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.516 (MIL QUINIENTOS DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1610

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Eva ARCARDINI, quien se desempeña como Personal Administrativo, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- MARIA EVA ARCARDINI (D.N.I. Nº: 31.015.703 - CLASE 1.984), Legajo Interno Nº: 3.256, quien se desempeña como "Personal Administrativo" "Planta Permanente", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110106000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.517 (MIL QUINIENTOS DIECISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1611

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Jorge Fernando MARTINEZ, quien se desempeña como Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

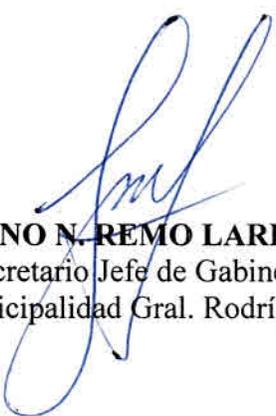
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Julio de 2.022, al agente municipal --
----- JORGE FERNANDO MARTINEZ (D.N.I. N°: 30.427.851 - CLASE
1.983), Legajo Interno N°: 3.628, quien se desempeña como "Personal Profesional"
"Planta Permanente", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

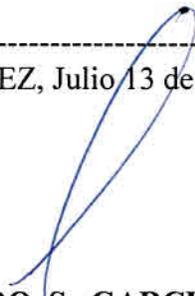
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.518 (MIL QUINIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

N° 1612

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Aldana Vanesa DOMINGUEZ GOMEZ, quien se desempeña como Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- ALDANA VANESA DOMINGUEZ GOMEZ (D.N.I. N°: 31.015.620 - CLASE 1.984), Legajo Interno N°: 3.627, quien se desempeña como "Personal Profesional" "Planta Permanente", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.-----

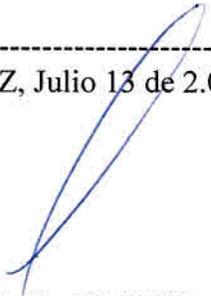
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.519 (MIL QUINIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1613

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Naiquen Tatiana HYGONENQ, quien se desempeña como Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Julio de 2.022, a la agente municipal ----- NAIQUEN TATIANA HYGONENQ (D.N.I. Nº: 36.076.052 - CLASE 1.992), Legajo Interno Nº: 3.533, quien se desempeña como "Personal Profesional" "Planta Permanente", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

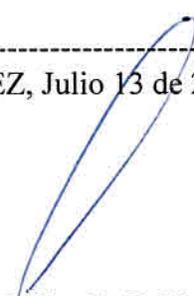
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.520 (MIL QUINIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1614

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente MAXIMILIANO ANIBAL AMPUDIA, quien se desempeña como Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez Adultos Mayores y Derechos Humanos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 13 de Julio de 2.022, al agente municipal --
----- MAXIMILIANO ANIBAL AMPUDIA (D.N.I. N°: 24.725.610 -
CLASE 1.975), Legajo Interno N°: 2.610, quien se desempeña como "Personal
Profesional" "Planta Permanente", dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez
Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

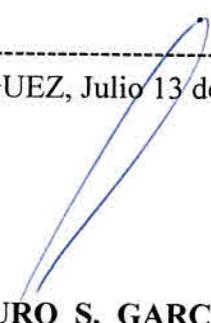
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110117000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.521 (MIL QUINIENTOS VEINTIUNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1615

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Producción y Desarrollo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Sr. ----- MARIO EZEQUIEL VITELLINI (D.N.I. Nº: 31.791.369 – CLASE ---- -1985), dispuesta mediante Decreto Nº: 80/22, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 13 de Julio de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 13 de Julio de 2.022 al Sr MARIO ----- EZEQUIEL VITELLINI (D.N.I. Nº: 31.791.369 – CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.764, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.522 (MIL QUINIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1616

VISTO:

El Decreto Nº: 420/22, mediante el cual se designó al Señor Federico Daniel SANCHEZ, quien se desempeñaba como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

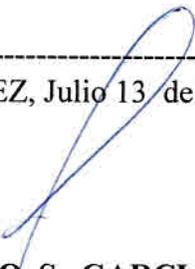
ARTICULO 1º: Dispónese el cese de servicios a partir del día 13 de Julio de 2.022 -----
----- del Señor FEDERICO DANIEL SANCHEZ (D.N.I. Nº: 33.621.510 -
CLASE 1988) Legajo Interno Nº: 4.232, quien se desempeñaba como Personal Tempo-
rario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales. -----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.523 (MIL QUINIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1617

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

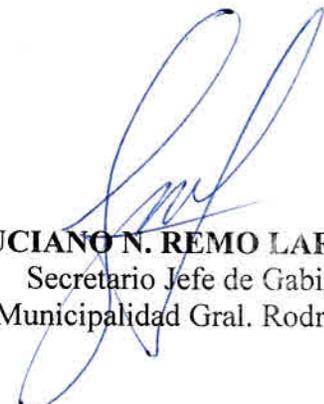
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. FEDERICO DANIEL SANCHEZ (D.N.I. N°: 33.621.510 – CLASE 1.988), Legajo Interno N°: 4.232, a partir del día 13 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales.

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.524 (MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 1618

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del Señor Alan Gabriel Ojeda, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:979/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Cátedras Semanales, a partir ----- del día 13 de Julio de 2.022 hasta el 31 de Diciembre 2.022, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor ALAN GABRIEL OJEDA (D.N.I. N° 39.208.983 – CLASE 1995), Legajo N°: 4.833, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales originariamente estipulada según Decreto N°: 979/22, quedando con una jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedras Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110102000 - Estructura Programática: 21.03.00 – 1.2.1.0 F.F. 132 ----
AFECT. 11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.525 (MIL QUINIENTOS VEINTICINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 1619

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Señora María Andrea MELONARI (D.N.I. 18.233.381 – CLASE 1.967), quien se desempeñaba como Personal de Planta Permanente, Personal Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, ocurrido con fecha 15 de Junio de 2.022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento de la Señora MARIA -----
----- ANDREA MELONARI (D.N.I. N°: 18.233.381 – CLASE 1967),
Legajo Interno N°: 2.191, quien se desempeñaba como Personal de Planta -----
Permanente, Personal Administrativa, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), -----
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a partir del 15 de ----
Junio de 2.022.-----

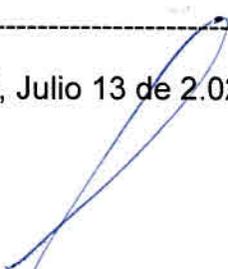
ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.526 (MIL QUINIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 1620

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2.649//2021, se dispuso la Contratación como Personal Temporario de la Señora Natalin Giselle FABARO, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos, en la misma se constata un error en el desempeño de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.649/2021, el cual quedará ---
----- redactado de la siguiente manera:

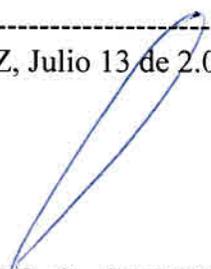
“ARTICULO 1º : Contrátase como Personal Temporario a la Señora
-----NATALIN GISELLE FABARO (D.N.I. Nº: 34.399.508
- CLASE 1989), Legajo Interno Nº: 4.649, a partir del día 1 de Enero de
2.022 hasta el día 31 de Diciembre de 2.022, quien se desempeñará como
Médica Veterinaria en Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública, con una jornada laboral de QUINCE (15) Horas Médicas
Semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 13 de 2.022.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.527 (MIL QUINIENTOS VEINTISIETE)